

RESISTENCIA, 09 de Agosto de 1995.PL

Nº 44 /

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos caratulados "PARTIDO MUNICIPAL JUSTICIA SOCIAL DE LAS PALMAS S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº 44/95, del Registro de este /// Tribunal y del cual

RESULTA:

A fs. 9, el apoderado solicita la oficialización de lista de precandidatos a Intendente y Concejales / Titulares del nucleamiento político de autos, adjuntando nómina y aceptaciones de candidaturas que glosan a fs. 1/8, así como La Plataforma Electoral que se incorpora a fs.17y. Dicho requerimiento se efectúa en virtud al Decreto de Convocatoria a / Elecciones Nº916/95 y Resolución Nº 064/95 del Municipio de Las Palmas, a celebrarse el 10 de Setiembre próximo.

Verificada la lista, en cuanto a la calidad de cada uno de los propuestos, a fs. 10 vta. informa la actuaria.

Conferida Vista al Señor Procurador Fiscal emite su dictamen a fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo normado en el artículo 90º inc. 6), de la Constitución Provincial 1957-1994, la elec-/

///.

///ción se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal, es decir que a este Organo Jurisdiccional le // compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto en los artículos 54º y 55º de la Ley 4169, deberán reunir las / condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no/ estar en alguna de las inhabilidades legales.

Que las condiciones de elegibilidad están establecidas en la Carta Magna Provincial en el art. 191º para Intendente y Concejales.

Que, efectuadas las depuraciones de la // lista de concejales como la nominación del Intendente, en // cuanto a la calidad de los propuestos y con relación al cupo femenino en las Leyes Nros. 3757 y 3858, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el art. 22º de la Ley Nº23.298, adoptada por ley Nº3401 y art. 54º de la Ley Nº // 4169; la comprobación de los datos proporcionados con los obrantes en el Registro de Electores del Distrito Chaco, se / ha verificado que todos los candidatos postulados cumplimentan los recaudos exigidos.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, // oído el Señor Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I) OFICIALIZAR al candidato a INTENDENTE/

///.

Corresponde a Resolución N° 44/95/

/// por el Municipio de Las Palmas, para los comicios a celebrarse el 10 de Setiembre de 1995, por el "PARTIDO MUNICIPAL// JUSTICIA SOCIAL DE LAS PALMAS", al señor PABLO ROLANDO CORONEL M.I N°11.758.217, Clase 1955.

II) OFICIALIZAR la lista de candidatos a CONCEJALES del PARTIDO MUNICIPAL JUSTICIA SOCIAL DE LAS PALMAS en el siguiente orden:

- 1) ROBERTO HORACIO PEREZ -M.I N°8.606.581- Clase 1951.
- 2) ROQUE ALBERTO GOMEZ -M.I N°12.272.416-Clase / 1956.
- 3) PAULINA ELBA MACIEL -M.I N°4.222.698- Clase / 1940.
- 4) JOEL ORLANDO RAMIREZ -M.I N°12.620.266- Clase 1957.
- 5) JUAN CARLOS CABRAL -M.I N°8.309.809- Clase // 1950.
- 6) BENICIA ROSA ACOSTA -M.I N°5.646.049-Clase / 1947.
- 7) RICARDO MARCELINO FERNANDEZ-M.I N°14.909.769- Clase 1962.

III) REGISTRESE y notifíquese.

Dra. María Itati Ochoa
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. María Belina Denogens
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. María Luisa Lucas
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. SANDRA KLEISINGER DE BARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL